



OFICIO N° 108534
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.42°/373

VALPARAÍSO, 25 de junio de 2025

El Diputado señor FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de ejecutar el desalojo administrativo de los ocupantes del terreno en Piedras Blancas, comuna de Puerto Montt, conforme a la sentencia firme vigente. Asimismo indique la factibilidad de recurrir ante los tribunales competentes para obtener medidas de lanzamiento efectivas para tal desalojo.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
DE LOS LAGOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 64E84D60941C6CBA



Valparaíso, junio 2025

OFICIO

DE : FERNANDO BORQUEZ M; DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
A : SEREMI DE SEGURIDAD PÚBLICA REGIÓN DE LOS LAGOS
SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS LAGOS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

En virtud de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie a los organismos señalados para que, en el ámbito de sus competencias, instruyan las medidas que permitan decretar la orden de desalojo en contra de los ocupantes irregulares del terreno ubicado en Piedras Blancas, comuna de Chaitén. Lo anterior, con el propósito de que dicho inmueble sea entregado al Comité de Vivienda "Pellu Wueche" de la mencionada comuna, atendiendo a los siguientes antecedentes:

1. En 2014, el Ministerio de Bienes Nacionales transfirió a título gratuito al Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) un terreno de 4.33 hectáreas en Piedras Blancas, destinado a la construcción de un complejo habitacional.
2. Dicho terreno fue asignado al Comité de Vivienda "Pellu Wueche", pero las obras no han podido iniciarse debido a la ocupación irregular de una familia en el sector.
3. Previamente, los ocupantes interpusieron acciones judiciales para anular la transferencia del terreno, las cuales fueron desestimadas por los tribunales competentes, quienes ordenaron el desmantelamiento de las construcciones y la restitución del inmueble al SERVIU.
4. Pese a contar con fallos judiciales favorables, los ocupantes se niegan a abandonar el terreno, manteniendo en situación de incertidumbre a más de 60 familias beneficiarias.

Por lo expuesto, y con el objeto de garantizar el derecho de las familias afectadas, requiero de vuestra colaboración para gestionar de manera urgente las medidas administrativas y legales que permitan ejecutar el desalojo y liberar el terreno para su destino social original, o bien que de acuerdo a las normativas que rigen a estos servicios puedan colocar los antecedentes en los tribunales de justicia para que se ejecute el derecho de propiedad que de acuerdo a nuestra normativa vigente es el que se debe respetar.

Por lo expuesto, y en resguardo del derecho fundamental de las 60 familias afectadas, solicito a sus reparticiones a:

- a) Ejecutar de inmediato el desalojo administrativo conforme a la sentencia firme vigente, o en subsidio,
- b) Recurrir ante los tribunales competentes para obtener medidas de lanzamiento efectivas, en ejercicio de la acción reivindicatoria que asiste al Fisco según el artículo 889 del Código Civil y el principio de tutela judicial efectiva.



La omisión en adoptar estas medidas –ambas contempladas en el Decreto Ley N°2.186 de 1978 (Bienes Nacionales)– configurará causal de denuncia por abandono de deberes ante la Contraloría General de la República.

Atentamente

FERNANDO BORQUEZ M.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

